



Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO

Nit: 809.003.541-1

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. MC-005	FECHA: 11/12/2025
--------------------------	------------------	------------	-------------------

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO - TOLIMA
NIT	809.003.541-1
CONTRATISTA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ S.A.S
NIT	901.740.026-4
REPRESENTANTE LEGAL	BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ
C.C	1.234.638.445
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIONES MENORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA TIGRERA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$28.560.000.00) , POR TODO CONCEPTO
PLAZO INICIAL	ES DE TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	18/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/03/2025
SUSPENSIÓN N°	26/12/2025
TERMINO DE LA SUSPENSIÓN	16 DÍAS
FECHA PROBABLE DE REINICIO	14/01/2026

Entre los suscritos, de una parte **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.308, en calidad de Gerente y representante legal del Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte la sociedad **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ S.A.S**, representado legalmente por **BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión de la ejecución del Contrato de obra No. MC-005 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Manual de Contratación del Hospital San Roque E.S.E., adoptado y actualizado mediante la Resolución No. 335 de 2025, establece que la ejecución de los contratos podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, imprevisibles o irresistibles, que impidan la ejecución normal del objeto contractual, sin que ello constituya incumplimiento ni dé lugar a la imposición de sanciones.

Calle: 4 No. 4-52 Tel. 3203030555-3174418836

Email: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co.

“PORQUE ES EL MOMENTO DE GOBERNAR Y TRAER SALUD AL TERRITORIO PARA LA GENTE”





Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO

Nit: 809.003.541-1

Que el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima y la sociedad **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ S.A.S** suscribieron el Contrato de obra No. MC-005 de 2025, cuyo objeto es la *“interventoría técnica, administrativa y financiera de la adecuaciones menores del puesto de salud de la vereda la Tigra del municipio de Alvarado Departamento del Tolima.”*

Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 18 de diciembre de 2025, encontrándose actualmente en etapa inicial de ejecución.

Que el día 23 de diciembre se recibe solicitud de suspensión No. 1 por parte de esta interventoría No. MC-005 de 2025 - **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ S.A.S**, en la que se ratifica que el Contrato de Obra No. 005 del 12 de diciembre de 2025, es objeto de suspensión debido a:

“Durante el desarrollo de las actividades contractuales se ha evidenciado una escasez generalizada en el suministro de materiales de ferretería, ocasionada por la temporada decembrina, lo cual ha generado desabastecimiento por parte de los proveedores y afecta la continuidad normal de la obra.

Que la situación descrita es ajena a la voluntad del contratista, constituye una circunstancia de carácter temporal y hace materialmente imposible la ejecución adecuada, técnica y segura de las actividades programadas.

Que, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y preservación del equilibrio contractual, y con el fin de evitar reprocesos, afectaciones a la calidad de la obra y eventuales incumplimientos contractuales, la supervisión considera procedente ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato, hasta tanto se restablezca la disponibilidad de los materiales requeridos.

Que la suspensión temporal del contrato resulta una medida legal, razonable y proporcional, acorde con el Manual de Contratación vigente y con el interés institucional de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, con el fin de evitar afectaciones en la calidad de la obra, incumplimientos contractuales y riesgos constructivos, se considera procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se normalice la disponibilidad de los materiales requeridos.”

Anexos: 01 Oficio de solicitud del contratista de obra

02 acta de suspensión contrato de obra

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato de obra MC-005 a partir del día 26 de diciembre de 2025 y, una vez solicitado por la interventoría, se dará el reinicio cuando el cooperante haya subsanado las causas que originaron la presente suspensión.

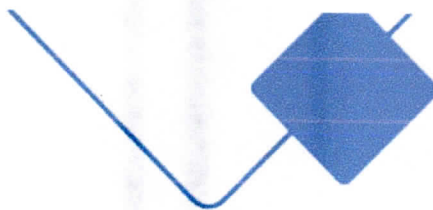
En mérito a lo anterior,

Call: 4 No. 4-52 Tel. 3203030555-3174418836

Email: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co.

“PORQUE ES EL MOMENTO DE GOBERNAR Y TRAER SALUD AL TERRITORIO PARA LA GENTE”





Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO

Nit: 809.003.541-1

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de obra No. MC-005 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por los motivos expuestos por el contratista de obra sustentado en el motivo de la escasez de material de ferretería derivada de la temporada decembrina, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Durante el período de suspensión se interrumpe el cómputo del plazo contractual, el cual se reanuda una vez se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio, sin que ello genere sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento para el contratista.




TERCERO: El contratista deberá garantizar la custodia, conservación y protección de la obra ejecutada, del área intervenida y de los materiales existentes durante el término de la suspensión.

CUARTO: La reanudación del contrato se realizará previa verificación por parte de la supervisión e Interventoría, mediante la suscripción del Acta de Reinicio, en la cual se establecerá la nueva fecha de terminación contractual.

QUINTO: Las garantías del presente contrato se mantendrán vigentes y en el momento de reinicio de la obra se deberá realizar la prórroga proporcionalmente al tiempo de suspensión de la obra.

SEXTO: Comuníquese de la siguiente suspensión al área financiera y contable de la E..S.E para que realicen los ajustes y provisiones contables correspondientes.

Para constancia, se firma en el municipio de Alvarado – Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

<p>EL CONTRATANTE</p>  <p>MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ Gerente Hospital San Roque E.S.E.</p>	<p>SUPERVISORA</p>  <p>YENNY LORENA ESPITIA VARGAS Profesional Universitario</p>
<p>CONTRATISTA</p>  <p>BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ Representante Legal SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ S.A.S.</p>	

Proyecto: Andrés Felipe Canizales Ciendua -Asesor Jurídico Externo

Calle: 4 No. 4-52 Tel. 3203030555-3174418836

Email: gerencia@esehospitalsanroque.alvarado-tolima.gov.co.

“PORQUE ES EL MOMENTO DE GOBERNAR Y TRAER SALUD AL TERRITORIO PARA LA GENTE”

